



CONSTANCIA SECRETARIAL. Se le informa al señor Juez, que se encuentra pendiente de resolver solicitud de aclaración del auto de data 4 de agosto del 2023 y el secuestre actuante adosa informe mensual de su gestión.

12 de agosto del 2023

MARYURU ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA



17-001-31-03-002-2019-00286-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AUTO I No. 643-2023

Conforme a la constancia secretarial que antecede, la parte demandada en el sub judice, solicita aclaración o adición del auto de data 4 de agosto del 2023, en el que entre otras se resolvió decretar el desistimiento tácito del de marras, pedimento por demás que resulta tempestivo. Dicho lo anterior, al tenor de lo consagrado en el en el artículo 287 del CGP y en vista de que, en efecto, el proveído que dispuso el desistimiento tácito no definió nada sobre la condena en costas, se adicionará el auto del 4 de agosto del 2023, y por tanto se condena en costas a la parte demandante y en favor de la parte demandada. Por concepto de agencias en derecho se fija la suma de \$3.900.000.

Finalmente, el secuestre actuante adosa informe mensual de su gestión, por lo que se ordena agregar al expediente para que haga parte de su foliatura y las partes se enteren de su contenido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d51e23bfc4292a9f9a7f70f3d025f300ef148ae4f07a2a0c3be2003cfee4316d**

Documento generado en 30/08/2023 05:01:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>